

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 4 de septiembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 8 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones emitió el oficio núm. GOP-2025-001, mediante la cual recomienda a los señores: **Karina Gisel Pérez Matos**, gerente operativa de la DNRT; **Nelson Alexander Espinal Ureña**, gerente de Operaciones; **Javier Alberto de los Santos**, encargado interino de Gestión Documental; **Girson Ismael Peralta García**, supervisor de Gestión Documental; y, **Carlos L. García Henríquez**, analista senior de Operaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento en cuestión.
2. Después, en fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025, mediante la cual recomienda a **Claudia Arias**, subgerente de Contabilidad y Finanzas, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del procedimiento núm. **RI-LPN-BS-2025-003**.
4. Más adelante, en fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones, mediante el requerimiento núm. GOP-2025-005, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.
5. En la misma fecha, 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GOP-2025-05, para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$48,000,000.00 con cargo a las actividades POA 1.2.1.1.06 “*Plan Nacional de Titulación (PNT) del RI-2021-2024*” y 4.7.2 “*Adquirir los formatos de seguridad para los Registros de Títulos del RI*”.
6. Asimismo, en fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones emitió el oficio núm. GOP-2025-006, mediante la cual recomienda a los señores: **Karina Gisel Pérez Matos**, gerente operativa de la DNRT; **Nelson Alexander Espinal Ureña**, gerente de Operaciones; **Javier Alberto de los Santos**, encargado interino de Gestión Documental; **Girson Ismael Peralta García**, supervisor de Gestión Documental; y, **Carlos L. García**

Comité de Compras y Contrataciones

Henríquez, analista senior de Operaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento en cuestión.

7. Despues, en fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-060, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

8. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 1 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

9. En fecha 21 de julio de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 21 empresas. Asimismo, la convocatoria del procedimiento el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003** fue publicada los días 21 y 22 de julio de 2025 en los periódicos de circulación nacional “Diario Libre” y “El Caribe”.

10. Más tarde, en fecha 4 de septiembre de 2025, en presencia de la doctora Lourdes de Oleo Valenzuela, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5021, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) y de apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 667 folio número 678, en el cual se hace constar que llegada la hora de recepción y apertura de ofertas no se presentó ninguna oferta en ocasión del procedimiento de referencia.

11. El artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.” Énfasis nuestro.

12. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 de la Resolución núm. 01-2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la atribución de:

“8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones.” Énfasis nuestro.

13. El artículo 105 del citado Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“(...) Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: a. Por no haberse presentado ofertas.” Énfasis nuestro.

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTA: El Acta de Sesión Ordinaria 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTA: El oficio núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: El oficio núm. GOP-2025-001, de fecha 8 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, relativa a la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) que aprueba el Ajuste al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTO: El requerimiento núm. GOP-2025-005, de fecha 20 de mayo de 2025, realizado por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: El oficio núm. GOP-2025-006, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GOP-2025-05, ambos de fecha 20 de mayo de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-060, emitido por la Gerencia Legal el 23 de junio de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 correspondiente a la aprobación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, de fecha 1 de julio de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en los periódicos de circulación nacional “Diario Libre” y “El Caribe” los días 21 y 22 de julio de 2025, del procedimiento el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 21 de julio de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 667 folio número 678, de fecha 4 de septiembre de 2025, debidamente instrumentado por la doctora Lourdes de Oleo Valenzuela, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5021, de declaratoria de desierto del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de septiembre de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del Documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Erick Ma. Sánchez Vargas

Michael Jose Campusano

Maria Elena Maríñez López

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/FZ6B-4GWA-OPUM-H2VM>

